

GATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. JOSE INFANTE BURREZO y legal representante de INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a veinte de julio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2032.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 161/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. BENAISA MOHAMED BELIAZID contra la empresa INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. y D. JOSÉ INFANTE BURREZO, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 17/07/09 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D.ª MARIA DEL MAR ALEJO RODRÍGUEZ

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito, presentado por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda contra el FOGASA y habiéndose suspendido los actos de juicio se señalan nuevamente para su celebración el día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:30 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en el anterior auto de citación a juicio. Estando las partes demandadas en paradero desconocido cítense por edicto publicado en el BOME. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., confesión

judicial de D. JOSÉ INFANTE BURREZO. Hágase entrega de copia a las partes contrarias.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 161/2009, seguidos a instancia de BENAISA MOHAMED BELIAZID contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar al legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Il.ª Sra. Magistrada Juez de este Juzgado, en autos 161/2009, seguidos a instancia de BENAISA MOHAMED BELIAZID contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a D. José Infante Burrezo, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.